Nota DNC N° 9827 **/2021**

Asunción, 26 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393205
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Maquinarias Viales
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Se visualiza que han adjuntado un documento con la indicación "*Acta de Apertura de Ofertas*", sin embargo, en base al contenido, se observa que se trata de un *Acta de Prórroga.*

Se les recuerda que, para casos donde serán prorrogados los plazos del llamado, deberán adjuntar el *Acta de Prórroga* y la *adenda* conforme a lo que prevé la Resolución DNCP N° 5695/19, y para los casos donde se realice la "***Apertura de ofertas***" deberán llenar los campos del *Acta de Apertura de Ofertas electrónica*, tal como prevé la reglamentación vigente, Resolución de la DNCP 1205/21 "***POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»***."

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
LPN 01-2021 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS VIALES" ID Nº 393.205

En la Localidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, en la sede de la Municipalidad, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, siendo las 08:15, en presencia de la Responsable de UOC, Marizol Gallas, y el representante de la firma Oro Verde Industria y Comercio, Hugo Roa Castellani, se realiza el presente acta a fin de dar constancia que para las 08:00 hs., se da por finalizado el plazo para recibir las ofertas de del proceso LPN Nº 01-2021 ADQUISICION DE MAQUINARIAS VIALES, ID Nº 393.205, contando con una sola oferta de la firma "ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.".

Se procede según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/21, realizando la prórroga de la apertura de ofertas, devolviendo el sobre al oferente mencionado más arriba.

2-Mencionar en la adenda, la fecha de emisión de la misma.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel